

ACTA NO. CCC-043-2026

INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005

COMITÉ DE CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las tres (3:00 p.m.) horas de la tarde; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria a la reunión del comité de Contrataciones públicas, con la asistencia de cuatro de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el Decreto núm. 52-26, reglamento de aplicación de la ley 47-2025, sobre Contrataciones Públicas, a saber: **SIULLIN JOA LEÓN**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0088234-9, directora ejecutiva, presidenta del comité de Contrataciones Públicas; **JUAN RAFAEL ANTONIO ESPINAL FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0005319-8, director administrativo y financiero, miembro; **JOSÉ ALEJANDRO OGANDO FANEYTE**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2448306-1; encargado del departamento jurídico, miembro; **ADRIAN ALCÁNTARA ALCÁNTARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0955708-2, encargado del departamento de planificación y desarrollo, miembro (**ausente**); y **JEAN CARLOS DELGADO ROJAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1885254-0, encargado de la oficina de libre acceso a la información, miembro.

La presidenta del Comité de Contrataciones, **SIULLIN JOA LEÓN**, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y evaluar la solicitud de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005, realizada por la Encargada del Departamento de Formación Continua de esta institución, conforme al oficio núm. **DFC-103-26**, emitido el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Conocer y evaluar el Pliego de Condiciones Específicas de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”**”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005.

TERCERO: Conocer y evaluar el inicio del proceso de contrataciones correspondiente.

CONSIDERANDO (1): Que el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) es un órgano descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, debidamente habilitado para ejercer la actividad de coordinar y auspiciar la formación, capacitación y actualización del personal docente que requiere el sistema educativo público dominicano, mediante la formulación e implementación de políticas acordes con las demandas y tendencias de una educación de calidad, el cual, para el logro de sus objetivos, realiza procesos de contrataciones públicas bajo los lineamientos de la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del año 2025.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Núm. 47-25, los Comités de Contrataciones Públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, dentro de la estructura organizacional interna de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la referida ley, cuyas atribuciones serán de carácter indicativo y no limitativo.

CONSIDERANDO (3): Que dentro de las atribuciones del Comité de Contrataciones Públicas se encuentra la facultad de aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección para contratar, así como el pliego de condiciones correspondiente que regirá el proceso.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 95 de la citada ley establece que, previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados, acto que dará inicio formal al procedimiento de selección.

CONSIDERANDO (5): Que, en virtud de las disposiciones antes citadas, corresponde al Comité de Contrataciones Públicas aprobar el procedimiento de selección y el pliego de condiciones que regirá el proceso de contratación de que se trate.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 97 de la Ley Núm. 47-25 establece que el pliego de condiciones deberá contener, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación, a fin de que los interesados puedan preparar adecuadamente sus propuestas.

CONSIDERANDO (7): Que, como contenido mínimo, el pliego de condiciones deberá incluir, entre otros aspectos, la identificación de la institución contratante; las características generales

y específicas del objeto contractual; la actividad comercial correspondiente; la indicación sobre la aplicación de tratados internacionales, cuando proceda; el plazo de ejecución; el cronograma del procedimiento; las especificaciones técnicas o términos de referencia; los requisitos de calificación; las causas de exclusión; la metodología de evaluación; los criterios de adjudicación; la forma y plazo de pago; el anticipo, si aplica; el modelo de contrato; las garantías y sus condiciones de ejecución o devolución; el criterio de reajuste; el lugar de ejecución y el responsable designado; así como el interés por mora en los pagos.

CONSIDERANDO (8): Que la Constitución de la República instaura los principios de la Administración Pública, indicando que su actuación está sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado; los cuales son conformes al sistema de contrataciones públicas y constituyen, a su vez, un importante espacio de interacción entre la ciudadanía, la transparencia y la sostenibilidad del Estado.

CONSIDERANDO (9): Que el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) debe garantizar que los procedimientos de contrataciones públicas se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC).

CONSIDERANDO (10): Que el pliego de condiciones ha sido elaborado conforme a la normativa vigente, garantizando los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y debido proceso.

CONSIDERANDO (11): Que dicho pliego contiene las especificaciones técnicas, los requisitos de participación y los criterios de evaluación necesarios para asegurar una selección objetiva y conveniente para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO (12): Que procede su aprobación formal mediante acto administrativo, previo a la publicación de la convocatoria, conforme a la normativa aplicable.

VISTA: La solicitud de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”**”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005, realizada por la Encargada del Departamento de Formación Continua de esta institución, conforme al oficio núm. **DFC-103-26**, emitido el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El oficio núm. **DFC-103-26**, emitido el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Contrataciones del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y por los términos antes expresados:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGE Y APRUEBA la solicitud de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”**”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005, realizada por la Encargada del Departamento de Formación Continua de esta institución, conforme al oficio núm. **DFC-103-26**, emitido el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: DISPONE el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, referencia **INAFOCAM-CCC-CP-2026-0004**, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26.

TERCERO: DISPONE el Pliego de Condiciones Específicas para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN “CURSO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS - MODALIDAD VIRTUAL”**”, REF.: INAFOCAM-CCC-CP-2026-0005.


CUARTO: ORDENA que la presente acta sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), para su publicación en el Portal Institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).




Concluidas esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.




SIULLIN JOALEÓN
Directora Ejecutiva
Presidenta del Comité


**JUAN RAFAEL ANTONIO ESPINAL
FERNÁNDEZ**
Director Administrativo y Financiero
Miembro


JOSÉ A. OGANDO FANEYTE
Encargado del Departamento Jurídico
Miembro


JEAN CARLOS DELGADO ROJAS
Encargado de la Oficina de Libre Acceso
a la Información
Miembro